Instituto Nacional Electoral DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS	**Certificación Jurídica**	**Folio: DEAJ-103/25**

Fecha y hora de recepción:	11	Julio	2025	18:21
	Día	Mes	Año	Hora

Unidad administrativa generadora:	Unidad Técnica de Servicios de Informática
Título del documento:	Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la modificación de ampliación al Proyecto J090310 “Desarrollo de los Sistemas Informáticos para el Proceso electivo del Poder Judicial 2024-2025”; se crean los Proyectos J097710 “Voto Digital para la Ciudadanía Mexicana Residente en el Extranjero para el Proceso Electoral del Poder Judicial de la Federación”; y J090410 “Automatización de Lectura de Documentos de Impugnación de la Elección Extraordinaria del Poder Judicial de la Federación y Generación Automática de Respuestas utilizando una Plantilla de Oficio Predefinida”; y la Cancelación del Proyecto J097610 “Sistema de Voto Electrónico para el Proceso Electivo del Poder Judicial para las Mexicanas y Mexicanos Residentes en el Extranjero 2024-2025”, todos pertenecientes a la Cartera Institucional de Proyectos de la Unidad Técnica de Servicios de Informática del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2025.
Ajuste Presupuestal:	Respecto al proyecto específico denominado “J090310 Desarrollo de los sistemas informáticos para el Proceso Electivo del Poder Judicial 2024-2025.**”** Presupuesto aprobado: $ 4,966,354 Primera modificación *(ampliación)*: $ 15,809,528 Segunda modificación *(ampliación)*: $ 1,800,000 Modificación *(ampliación)*: $ 5,830,565 **Monto modificado: $ 28,406,447** Respecto la creación del proyecto específico denominado “J097710 Voto Digital para la ciudadanía mexicana residente en el extranjero para el Proceso Electoral del Poder Judicial de la Federación.”

Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 11 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><td>Presupuesto aprobado</td><td>$ 12,314,335</td></tr>
<tr><td>Monto modificado:</td><td>$ 12,314,335</td></tr>
</table>

Respecto la creación del proyecto específico denominado “J090410 Automatización de lectura de documentos de impugnación de la Elección Extraordinaria del Poder Judicial de la Federación y generación automática de respuestas utilizando una plantilla de oficio predefinida.”

<table>
<tr><td>Presupuesto aprobado</td><td>$ 6,139,353</td></tr>
<tr><td>Monto modificado:</td><td>$ 6,139,353</td></tr>
</table>

Respecto a la cancelación del proyecto específico denominado “J097610 Sistema de voto electrónico para el Proceso Electivo del Poder Judicial para las mexicanas y mexicanos residentes en el extranjero 2024-2025”

<table>
<tr><td>Presupuesto aprobado</td><td>$ 0</td></tr>
<tr><td>Monto modificado:</td><td>$ 0</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>Puntos de Acuerdo:</td>
<td>PRIMERO. Se aprueba a la Unidad Técnica de Servicios de Informática, la modificación de ampliación del proyecto J090310 “Desarrollo de los sistemas informáticos para el Proceso Electivo del Poder Judicial 2024-2025”, así como la creación de los proyectos J097710 “Voto Digital para la Ciudadanía Mexicana Residente en el Extranjero para el Proceso Electoral del Poder Judicial de la Federación”; y J090410 “Automatización de lectura de documentos de impugnación de la Elección Extraordinaria del Poder Judicial de la Federación y generación automática de respuestas utilizando una plantilla de oficio predefinida”; y la cancelación del proyecto J097610 “Sistema de Voto Electrónico para el Proceso Electivo del Poder Judicial para las Mexicanas y Mexicanos Residentes en el Extranjero 2024-20257, conforme a los Dictámenes números 131, 132, 140 y 143 emitidos el 07, 08, 09 y 11 de julio de 2025, respectivamente, por la Dirección Ejecutiva de Administración y los formatos correspondientes que detallan las modificaciones referidas y que forman parte de este Acuerdo como anexos 01, 02 y 03.</td>
</tr>
</table>

Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 11 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

	SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que realice la actualización a la Cartera Institucional del Proyectos del Instituto Nacional Electoral, con base al punto Primero del presente Acuerdo, y lleve a cabo las gestiones administrativas a que haya lugar para su cabal cumplimiento, así como realizar las adecuaciones presupuestales derivadas de la aprobación del presente Acuerdo. **CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por esta Junta General Ejecutiva. **QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet del Instituto y en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

Sesión en la que se someterá a consideración:	15	julio	2025	Ext.
	Día	Mes	Año	**Ord./Ext.**

Observaciones:

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25 de los Lineamientos para la elaboración y presentación de documentación ante la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, la certificación que se emite se sujeta únicamente a los aspectos normativos y a su implicación jurídica.

I. Atribuciones de la Unidad Responsable que genera el proyecto, para someterlo a la consideración de la Junta General Ejecutiva.

- **Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.**

Artículo 66.

[…]
1. La Unidad Técnica de Servicios de Informática estará adscrita a la Secretaría Ejecutiva y tendrá las atribuciones siguientes:
[…]

d) Administrar la Red Nacional de Informática del Instituto, que interconecta sus oficinas a nivel nacional para la transmisión de voz, datos y video; estableciendo, en su caso, los mecanismos y procedimientos de interconexión con las redes de los Organismos Públicos Locales y/o sedes de los partidos políticos;
[…]
h) Apoyar a las diversas áreas del Instituto, en la optimización de sus procesos, mediante el desarrollo y/o la implementación de sistemas y servicios informáticos y de telecomunicaciones;
[…]
j) Con base al inventario de bienes informáticos, proponer planes de actualización y aprovechamiento de la infraestructura informática y de telecomunicaciones;
[…]

II. Atribuciones de la Junta General Ejecutiva

La Junta General Ejecutiva cuenta con atribuciones para aprobar el proyecto de acuerdo.

Fundamento:

- **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**

Articulo 48
1. Junta General Ejecutiva se reunirá por lo menos una vez al mes, siendo sus atribuciones las siguientes:
[…]
b) Aprobar los acuerdos correspondientes para la coordinación y ejecución de las actividades administrativas, técnicas, operativas del Instituto y de coordinación de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, relacionadas para la organización de las elecciones de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como para el funcionamiento ordinario del Instituto.
[…]
o) Las demás que le encomienden esta Ley, el Consejo General o su presidente.
[…]

- **Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral**

Artículo 40.
1. Para el cumplimiento de las atribuciones que la Ley Electoral le confiere, corresponde a la Junta:
a) Cumplir y ejecutar los acuerdos del Consejo;
[…]
d) Coordinar las actividades de las Direcciones Ejecutivas;

[…]
o) Las demás que le confiera la Ley Electoral y otras disposiciones aplicables.
[…]

- **Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos**

Artículo 15. Modificación al proyecto específico
[…]
5. La DEA emitirá dictamen de las modificaciones y la UR presentará la solicitud de cambio ante la JGE, en los siguientes supuestos:
a) Creación de nuevo proyecto específico.
b) Ampliación líquida interna que representa un incremento al presupuesto autorizado en el proyecto a una UR.
[…]
e) Cancelación del proyecto.
f) Modificación al alcance del proyecto con impacto presupuestal (ampliación o disminución).
[…]
i) Adecuaciones que deriven de modificaciones a la estructura ocupacional y/o incrementos en la asignación del capítulo 1000 Servicios personales del proyecto. Para lo anterior, deberá de contar con la validación de la Dirección de Personal, conforme al artículo 10, numeral 4 de estos Lineamientos.
[…]

III. Contenido del proyecto

- El documento debe cumplir con las especificaciones de texto establecidas en el Anexo 1 de los Lineamientos para la elaboración y presentación de documentación ante la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, aprobados en el acuerdo INE/JGE42/2023 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

<u>Considerandos</u>

Respecto del considerando Tercero:

- A página 24, se debe precisar y adicionar la justificación del supuesto que se actualiza en la creación de los proyectos específicos J097710 y J090410 respecto de los incisos a) y b) del artículo 14 de los LACIP, con la finaldiad de robustecer la motivación del proyecto de acuerdo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 11 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Puntos de acuerdo

- En el punto Tercero, se sugiere adicionar la fecha en que este dejará de tener vigencia, con la finalidad de cumplir con el criterio de validez que se establece en los Lineamientos para la Administración de la Normatividad del INE.

Además de lo anterior, se adjunta propuesta de mejora al proyecto de acuerdo, a efecto de que sea tomada en consideración.

Certificación

De la revisión de los aspectos normativos contenidos en el documento, se dictamina la procedencia de la adecuada fundamentación y motivación del proyecto de acuerdo elaborado por la Unidad Técnica de Servicios de Informática, así como para someterlo a consideración de la Junta General Ejecutiva al ser esta el órgano colegiado con atribuciones para la aprobación correspondiente.

Lo anterior, hasta en tanto la referida Unidad Técnica efectué las modificaciones señaladas por esta Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en la presente certificación.

Finalmente se precisa que la presente certificación no incluye en el análisis aquellos ajustes dictaminados por la DEA.

Atentamente,
Encargado del Despacho de la Dirección
Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

_____

Juan Manuel Vázquez Barajas
Con fundamento en el artículo 16, párrafo 2, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y de conformidad con el oficio INE/PC/1263/2024

ID-21722599

Aprobó:	**Cristian Elías Rodríguez Valdez** Director de Normatividad y Consulta
Revisó:	**Cinthya Zavala Guevara** Subdirectora de Normatividad
Elaboró:	**Ely González Toledo** Coordinador de Normatividad y Consulta “A”

Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 11 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

FIRMADO POR: RODRIGUEZ VALDEZ CRISTIAN ELIAS
AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral
ID: 5016919
HASH: F1827C3E81705E5D2BAC2122D93BE1B5F46E286535FCBF482F54B58E54F24974

FIRMADO POR: VAZQUEZ BARAJAS JUAN MANUEL
AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral
ID: 5016919
HASH: F1827C3E81705E5D2BAC2122D93BE1B5F46E286535FCBF482F54B58E54F24974